

**FORMATO****ACTA AD-REFERÉNDUM**

Código: FOR025GDC

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 24-08-2012

Página 1 de 3

Acta Ad-Referéndum No. 10 de 2019**1. Información General:**

Instancias o Dependencias consultadas:	Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP.		
Medio en que se realizó:	Consulta electrónica (correo institucional)		
Fecha de consulta: (dd-mm-aaaa)	10 de mayo de 2019	Hora de envío de consulta: (hh:mm a.m/p.m)	08:11 a.m.
Fecha límite de respuesta: (dd-mm-aaaa)	10 de mayo de 2019	Hora límite de respuesta: (hh:mm a.m/p.m)	04:00 p.m.

2. Personas que respondieron la consulta:

Nombres	Cargo/Dependencia
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica - Presidenta CIARP
Arnulfo Triana Rodríguez	Subdirector de Personal
Fredy Gregorio Valencia Valbuena	Representante de los profesores catedráticos
Martha Leonor Ayala Rengifo	Representante de los Decanos designado por el Consejo Académico
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante de los profesores de Planta
Alexander Pareja Giraldo	Representante de los profesores ocasionales

3. Personas que no respondieron la consulta:

Nombres	Cargo/Dependencia
María Isabel González Terreros	Subdirectora de Gestión de Proyectos-CIUP

4. Asunto:

1. FEF- Lic. Deporte - Aprobación categoría Auxiliar – solicitud vinculación parágrafo único a **Cesar Camilo Bautista Moreno** para 2019-I.

5. Decisión:

1. FEF- Lic. Deporte - Aprobación categoría Auxiliar – solicitud vinculación parágrafo único a **Cesar Camilo Bautista Moreno** para 2019-I.

Que mediante comunicación 201903400056533 de fecha 06 de mayo de 2019 y FOR029GDU-Formato vinculación docente ocasional y/o catedrático-parágrafo único, la Facultad de Educación Física Licenciatura en Deporte solicitó la vinculación del docente **Cesar Camilo Bautista Moreno** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.959.906, mediante la figura contemplada en el Parágrafo Único del Artículo 15° de Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior, por cuanto se requiere su vinculación para: "Una vez revisada la base de datos de elegibles no se encuentra el perfil requerido, (...). La solicitud de vinculación por parágrafo del profesor Bautista Moreno, obedece a que el

***Nota: Se deben anexar a ésta Acta Ad-referéndum como soporte de la decisión, copia de los correos electrónicos de la consulta y de las respuestas enviadas.

**FORMATO****ACTA AD-REFERÉNDUM**

Código: FOR025GDC

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 24-08-2012

Página 2 de 3

docente Joel Darío Monroy Martínez, presentó renuncia a su cargo, el profesor asumirá los espacios académicos 1218129 Seminario Taller de Deportes- No convencional y 1230126 Técnicas básicas de escalada, cuenta con el perfil, la experiencia y los conocimientos requeridos para el desarrollo académico, lo cual constituye un aporte fundamental a los procesos educativos de los estudiantes"

Igualmente teniendo en cuenta la consideración del Comité, la Facultad de Educación Física, allega una comunicación justificando la vinculación:

1). Efectivamente existe un docente que cuenta en su plan de trabajo, con horas para el espacio académico Técnicas Básicas de Escalada grupos 2 y 3 con diez horas.

2). El profesor Omar Amulfo Moreno Muñoz, quien dicta estos espacios académicos es servidor público del Estado y se encuentra laborando en la Institución de Educación Distrital Francisco Antonio Zea, lo cual lo inhabilita para ser vinculado bajo otra modalidad. En razón a ello es que inicialmente (semestre 2019-1) y desde hace varios semestres se ha contratado dos profesores para dicho espacio, pues las horas superarían el límite que puede tener un docente catedrático y sus horarios de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del profesor le es imposible atenderlos.

3). El profesor Joel Darío Monroy Martínez quien renunció, tuvo la misma carga académica que hoy se solicita para este docente bajo la vinculación de parágrafo único, así: Dos grupos de la electiva "técnicas básicas de escalada" y "Taller de Deportes no convencionales", Este último espacio académico desarrolla conocimientos sobre la actividad física en el medio natural. De acuerdo con el programa analítico su contextualización se enmarca en la actividad física en contacto con la naturaleza, a través de los deportes extremos y de aventura entre ellos, senderismo y la escalada, se aborda este espacio desde los componentes pedagógico, didáctico, técnico y social con actividades que se pueden vivenciar. Lo que se pretende es que los futuros licenciados cuenten con elementos que afiancen la importancia, cuidado e interacción con el medio ambiente a través del deporte no convencional en la naturaleza, evidenciando experiencias con ingredientes pedagógicos y didácticos sin descuidar la técnica de cada actividad. Las unidades temáticas están direccionadas al conocimiento en el uso, desarrollo y aplicación de actividades materiales y espacios para la práctica de actividades físicas en deportes extremos y de aventura.

4). Por último en atención a la ley 1780, de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones" artículos 11 y 12, se posibilitó la vinculación del egresado, aunado a que efectivamente posee experiencia laboral en técnicas básicas de escalada tal y como obra en la certificación que adjunta en su hoja de vida. **Artículo 11.** Desarrollo de programas de jóvenes talentos. El Gobierno Nacional creará y reglamentará en un plazo no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la expedición de la presente Ley, un programa de incentivos destinado a jóvenes talentos sin experiencia que promueva su vinculación y promoción, de acuerdo con sus méritos, dentro de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del 11 Estado y Empresas oficiales de Servicios Públicos, dando prioridad a los jóvenes inmersos en el proceso de posconflicto. **Artículo 12.** Promoción de la vinculación laboral de los jóvenes. Las empresas establecidas en el presente capítulo incentivarán, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia laboral, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje realizó el estudio de los soportes allegados en la hoja de vida del docente para atender la **SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA** por parágrafo único, conforme a lo preceptuado en los artículos 15° y 19° del Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje aprobó la clasificación en categoría **AUXILIAR** al profesor por parágrafo único Artículos 15° y 19° del Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior **Cesar Camilo Bautista Moreno**, solicitud elevada por la Facultad de Educación Física para el período 2019-I. Los soportes se adjuntan en el anexo No.1 (3 folios).

***Nota: Se deben anexar a ésta Acta Ad-referéndum como soporte de, la decisión, copia de los correos electrónicos de la consulta y de las respuestas enviadas.

**FORMATO****ACTA AD-REFERÉNDUM**

Código: FOR025GDC

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 24-08-2012

Página 3 de 3

6. Anexos*:**

Evidencia de los integrantes que emitieron su voto a la consulta.

CONSULTA ELECTRONICA SESION 10 DEL 10 DE MAYO DE 2019

No.	Consejero	Cargo	FEF- Lic. Deporte - Aprobación categoría Auxiliar-solicitud vinculación parágrafo único a Cesar Camilo Bautista Moreno para 2019-I.	
			Si avalo	No avalo
1	Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica	X	
2	Arnulfo Triana Rodríguez	Subdirector Personal	X	
3	Fredy Valencia Valbuena	Repre. Docentes Catedráticos	X	
4	Martha Leonor Ayala Rengifo	Representante Decanos	X	
5	Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Repre. Docentes Planta	X	
6	Alexander Pareja Giraldo	Repre, Docentes Ocasionales	X	

7. Firma Presidente del Consejo o Comité:

Nombre	Firma
LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA Presidenta Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.	

Consulta electrónica: CIARP/ Integrantes del Comité
Elaboró: Secretario Técnico CIARP

***Nota: Se deben anexar a ésta Acta Ad-referéndum como soporte de la decisión, copia de los correos electrónicos de la consulta y de las respuestas enviadas.